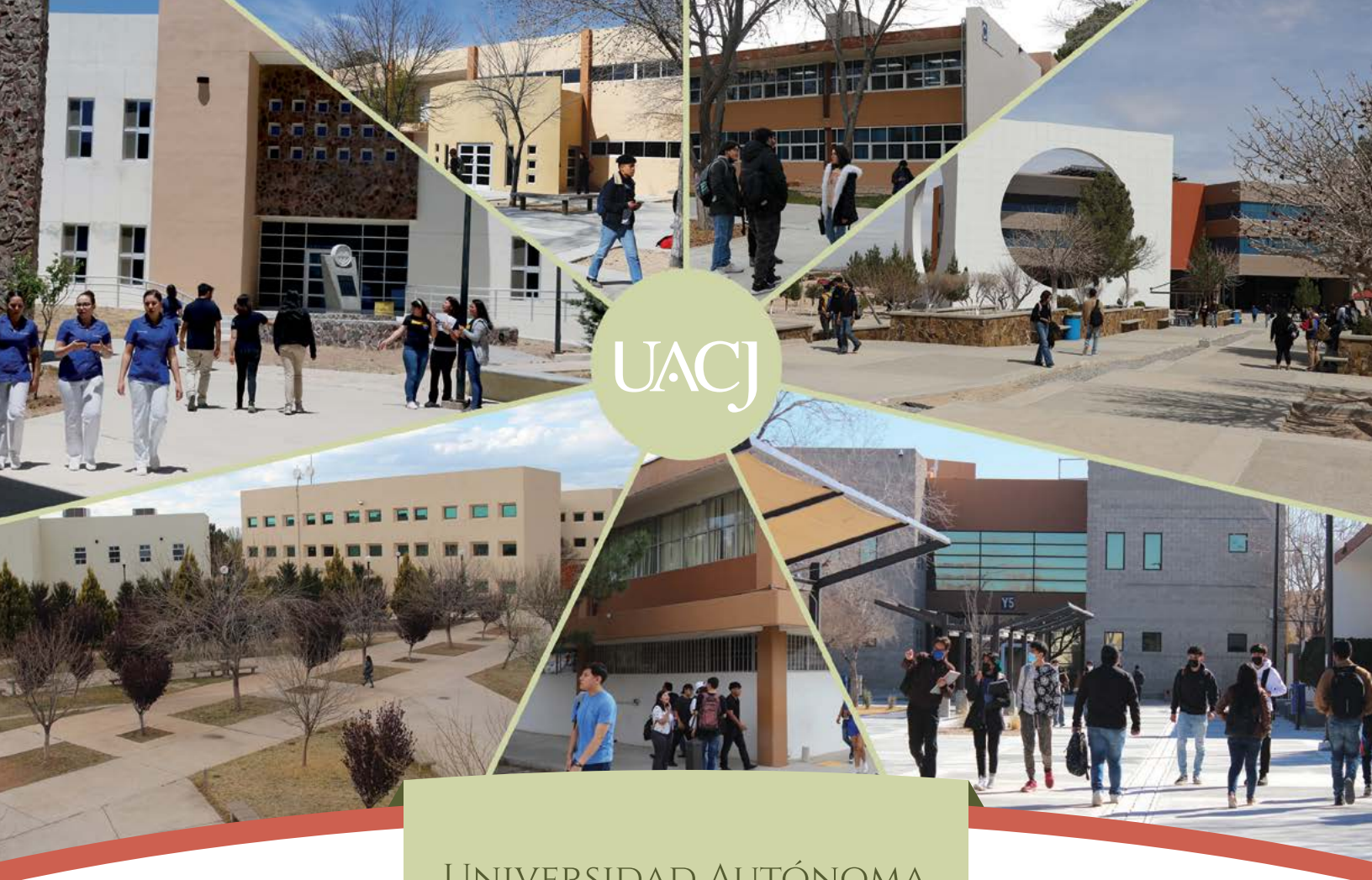




UACJ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITOS EN CONTRA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

CONTENIDO

PÁG.

4 INTRODUCCIÓN

5 OBJETIVO

ALCANCE

6 LIMITACIONES

MARCO NORMATIVO

8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

10 TELÉFONOS DE EMERGENCIA

11 CONCLUSIÓN

12 ANEXO

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de actuación en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, establece las directrices generales para la identificación, atención, canalización y seguimiento de hechos presuntamente delictivos ocurridos dentro de las instalaciones universitarias o en el desarrollo de actividades relacionadas con la institución. Su finalidad es fortalecer los mecanismos de prevención, protección y atención a las víctimas, así como promover la colaboración con las autoridades competentes, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la confidencialidad de la información y el debido proceso.

De esta manera, este protocolo busca generar certeza jurídica y operativa entre el personal administrativo, docente, estudiantil, fomentando una cultura de denuncia, corresponsabilidad y prevención, que contribuya a mantener un entorno universitario seguro, ordenado y respetuoso.



OBJETIVO

El objetivo principal es la seguridad de la comunidad universitaria como eje fundamental para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas, culturales y de investigación. En atención a ello, la institución reconoce la necesidad de contar con lineamientos claros y procedimientos estandarizados que permitan una respuesta oportuna, coordinada y eficaz ante la posible comisión de delitos que afecten la integridad física, psicológica o patrimonial de las personas que integran la comunidad universitaria.

ALCANCE

El presente protocolo es de observancia obligatoria para todo el personal directivo, académico, administrativo, docentes, personas visitantes y cualquier otra persona que se encuentre dentro de las instalaciones universitarias o participe en actividades organizadas, coordinadas o avaladas por la institución y será aplicable ante la presunta comisión de delitos que atenten contra la integridad física, psicológica o patrimonial de los integrantes de la comunidad universitaria, ocurridos dentro de los campus, edificios, áreas comunes, espacios deportivos, culturales, académicos, administrativos y en el desarrollo de actividades oficiales fuera de las instalaciones, cuando exista vinculación directa con la institución.

Asimismo, el presente instrumento establece los lineamientos para la actuación inmediata, la notificación interna, la canalización a las autoridades competentes y el acompañamiento institucional, sin sustituir en ningún momento las funciones ni atribuciones de las autoridades ministeriales o judiciales. Su aplicación se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, al respeto de los derechos humanos, a la perspectiva de género, al principio de confidencialidad y al debido proceso.

LIMITACIONES

Este protocolo de actuación establece lineamientos generales para la atención de incidentes y/o delitos en contra de la comunidad universitaria; sin embargo, su aplicación presenta las siguientes limitaciones:

1. **Alcance operativo:** Este protocolo no sustituye ni limita las atribuciones legales de las autoridades competentes en materia de seguridad pública, procuración de justicia o protección civil, por lo cual la actuación institucional será complementaria y de apoyo.
2. **Recursos:** La efectividad de la aplicación del protocolo está sujeta a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuente la institución al momento del incidente.
3. **Magnitud:** Las acciones institucionales podrán ajustarse conforme a las circunstancias y a las instrucciones de las autoridades correspondientes en situaciones extraordinarias o de alto riesgo.
4. **Ámbito territorial:** El protocolo se limita a las instalaciones universitarias y, en su caso, a las áreas de influencia inmediata; los hechos ocurridos fuera de este ámbito quedarán sujetos a la competencia de las autoridades externas.
5. **Participación de terceros:** La institución no puede garantizar el comportamiento o la respuesta de personas ajenas a la comunidad universitaria.
6. **Actualización normativa:** El protocolo se basa en el marco normativo vigente al momento de su emisión; cualquier modificación legal posterior podrá requerir su actualización para mantener su validez.

MARCO NORMATIVO

El presente **protocolo de actuación** se fundamenta en el siguiente marco jurídico y normativo de aplicación federal, estatal, municipal e institucional, con el objeto de garantizar una actuación legal, coordinada y respetuosa de los derechos humanos:

Ámbito Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - Artículo 1º, relativo a la protección y garantía de los derechos humanos.
 - Artículos 14 y 16, sobre legalidad y seguridad jurídica.
 - Artículo 21, en materia de seguridad pública e investigación de los delitos.

Ámbito Federal

- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo aplicable.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado correspondiente.
- Código Penal del Estado correspondiente.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Víctimas del Estado correspondiente.
- Demás disposiciones estatales aplicables en materia de seguridad pública, prevención del delito y atención a víctimas.

Ámbito Municipal

- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio correspondiente.
- Reglamento de Seguridad Pública Municipal.
- Reglamentos municipales en materia de prevención del delito, protección ciudadana y convivencia cívica.
- Protocolos y lineamientos emitidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y demás autoridades municipales competentes.

Ámbito Institucional

- Ley Orgánica de la Universidad.
- Estatuto General Universitario.
- Reglamentos internos en materia de seguridad universitaria, protección civil, disciplina y convivencia.
- Protocolos institucionales relacionados con seguridad, prevención de la violencia, atención a víctimas y emergencias.
- Lineamientos emitidos por las autoridades universitarias competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Detección y notificación del incidente

- Cualquier integrante de la comunidad universitaria que sea víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho posiblemente constitutivo de delito deberá notificarlo de manera inmediata al área de vigilancia universitaria, autoridad administrativa o académica más cercana.
- La información deberá realizarse de forma telefónica o presencial principalmente.

Atención y protección de la víctima

- La Subdirección de Universidad Saludable, a través de las Unidades de Atención Médica Inicial (UAMI), con el apoyo del área de vigilancia universitaria implementará acciones inmediatas para: Proteger la integridad física y emocional de la víctima, brindar primeros auxilios en caso de ser necesario y evitar la revictimización.
- Si fuese necesario, se canalizará a la víctima a servicios médicos o psicológicos.

Resguardo el área y conservación de evidencias

- Para conservar evidencias y evitar alteraciones, se delimitará el área donde ocurrieron los hechos.
- Se limitará el acceso a personas no autorizadas hasta que la autoridad competente determine lo conducente.
- No se deberá manipular objetos, documentos o evidencias relacionadas con el hecho.

Comunicación y activación

- El área de vigilancia universitaria informará de manera inmediata a la autoridad institucional correspondiente, y si el evento lo amerita
- Se activarán los mecanismos de coordinación interna previstos en el protocolo.

Reporte con las autoridades

- Se deberá avisar oportunamente a las autoridades municipales, estatales o federales competentes, según la naturaleza del delito.
- La institución brindará las facilidades necesarias para el ingreso y actuación de dichas autoridades dentro de las instalaciones universitarias.

Registro y documentación del incidente

- Se elaborará un informe que incluya: Fecha, hora y lugar de los hechos y una descripción general del incidente, además personas involucradas o testigos, en la medida de lo posible.
- La información deberá manejarse con estricta confidencialidad y conforme a la normativa de protección de datos personales institucionales.

Seguimiento y acompañamiento

- La institución proporcionará orientación a la víctima sobre los procedimientos legales y administrativos disponibles.
- Se dará seguimiento al caso, en coordinación con las instancias internas y externas competentes, hasta su conclusión.
- Se implementarán medidas preventivas para reducir riesgos similares en el futuro.

Evaluación y retroalimentación

- Una vez concluida la atención del incidente, la autoridad universitaria evaluará la actuación realizada.
- Se identificarán áreas de oportunidad para fortalecer el protocolo y las acciones preventivas.



TELÉFONOS DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA ACADÉMICA O SERVICIO	TELÉFONO O EXTENSIÓN
Dirección Médica	Ext. 1949
Subdirección de Seguridad e Higiene	Ext. 1749
Subdirección de Universidad Saludable	Ext. 2498
Jefatura de Seguridad	Exts. 6072 y 6064
Dirección de Infraestructura Física	Ext. 3960
Universidad Saludable	Exts. 2599 y 2699
Emergencias	911
Protección Civil Municipal	Tel. 656 737 0430
Bomberos	Tel. 656 737 0892
Cruz Roja	Tel. 656 616 5089



CONCLUSIÓN

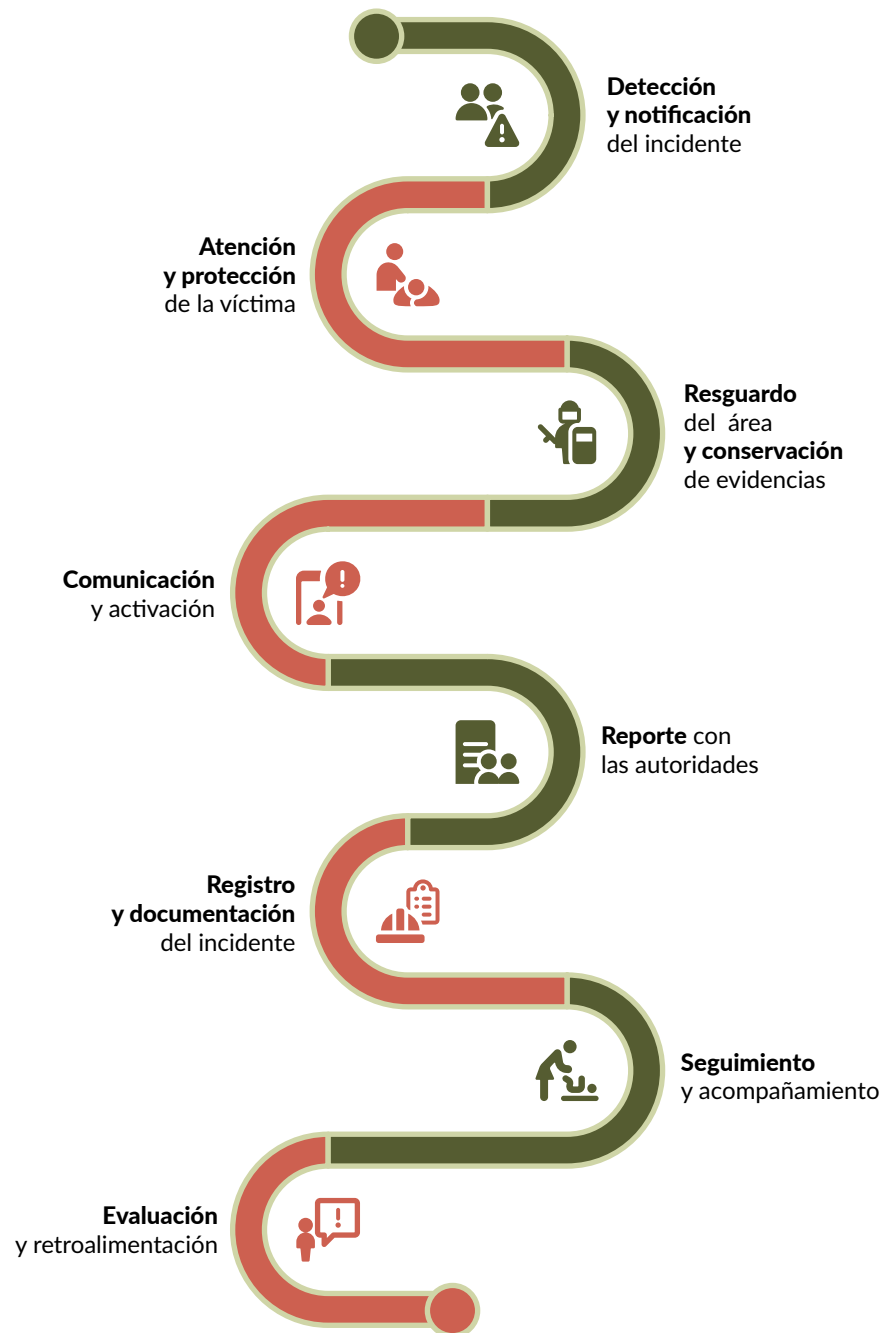
El presente protocolo constituye una herramienta fundamental para fortalecer la prevención, atención y respuesta institucional ante incidentes y/o delitos que puedan afectar a la comunidad universitaria. Su correcta aplicación permite establecer procedimientos claros, coordinados y oportunos, orientados a salvaguardar la integridad física de las personas, proteger el patrimonio institucional y preservar el orden dentro de las instalaciones.

La coordinación con las autoridades competentes resulta esencial para garantizar una atención eficaz y conforme a la ley. Asimismo, el protocolo fomenta una cultura de seguridad y corresponsabilidad entre autoridades y la comunidad universitaria promoviendo la denuncia, la actuación responsable y el respeto al marco normativo vigente. Finalmente, se reconoce la importancia de la capacitación continua, la difusión del protocolo y su actualización periódica, a fin de asegurar su vigencia y efectividad ante los diversos escenarios que pudieran presentarse, contribuyendo así a un entorno universitario más seguro y confiable.



ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITOS EN CONTRA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



DIRECTORIO

DIRECCIÓN MÉDICA

Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dra. Katya Aimeé Carrasco Urrutia

JEFATURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

Mtro. Moisés Sánchez Berumen

RESPONSABLE DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PLANES DE CONTINGENCIAS

Lic. Omar Bojórquez Pacheco

ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA SSH

Lic. Leopoldo Bejarano González

RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Mtro. José Roberto Escamilla de Santiago

AUXILIARES DE ÁREA

Ericka Martínez Chávez



VIGENCIA:

Febrero 2026 - Febrero 2028

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL